



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete(17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 008 2016 00159 00
Demandante	RAMON ANTONIO RAIGOZA RAMIREZ
Demandado	GILMAR MUÑOZ RESTREPO
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE- REQUIERE SECUESTRE SALIENTE .
Auto No	2178V (556) 3

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° **01N-145700** mismo en el que se encuentran incluidas las **M.I.01N-110730 Y 01N-144975**; mencionadas matriculas que conforman un lote de terreno ubicado en el Paraje Pedregal del Corregimiento de San Cristóbal del Municipio de Medellín, avaluado en la suma de **\$1.081.854.000.00.**, adscrito a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte .**EL DÍA JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del

avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre RAMON GARCIA ARIAS quien se localiza en la carrera 47 No. 59-13 of 102 de Medellín, teléfono 2842143, correo electrónico ramón.garcia@une.net.co y fue designado como nuevo auxiliar de la justicia a ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S. quien se localiza en la CALLE 35 # 63B – 61 APTO 403 en el correo electrónico encargosyembargos@gmail.com cel.: 3173517371-3148698161.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de [**“REMATES”**](#) y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección [**“Cronograma de audiencias”**](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección [**“REMATES”**](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo

icctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, se requiere por ultima vez al secuestre saliente señor RAMON GARCIA ARIAS, para que se sirva realizar la entrega del bien al nuevo auxiliar de la justicia y rinda un informe final de su gestión, so pena de iniciar las sanciones a que hubiere lugar, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN envíesele copia del presente auto a la carrera 47 No. 59-13 of 102 de Medellín, teléfono 2842143, correo electrónico ramón.garcia@une.net.co.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 03
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d58c56fc510a0cff8e5d8d087fa3b6828e70b09e61910c201b999d1245d0ebe2

Documento generado en 17/09/2021 12:39:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>